

PODER ESPECIAL

SEPAN TODOS POR EL PRESENTE QUE:

La suscrita, LIBERTAD JULIETA DIAZ, Presidenta de **NORTHRIDGE HOLDINGS, INC.**, sociedad anónima de la República de Panamá, con oficinas en Calle Elvira Méndez No. 10, Ultimo Piso, Panamá, República de Panamá, debidamente autorizada por la Junta de Accionistas de dicha sociedad, por este medio otorgo Poder Especial a favor del **DR. CLAUDIO OTERO RAMOS**, varón, mayor de edad, identificado con Pasaporte de Colombia No. 17.181.883, para que en nombre y representación de **NORTHRIDGE HOLDINGS, INC.**:

1. Acepte los pagos por parte de **FLORES EQUINOCCIALES, S.A.**, dando cumplimiento al Acta de Directorio de dicha sociedad del 15 de diciembre de 2010, sobre la cuenta de préstamos a accionistas y futuras capitalizaciones; y
2. Solicite y reciba el pago sobre la reserva facultativa que **NORTHRIDGE HOLDINGS, INC.** mantiene en **FLORES EQUINOCCIALES S.A.** Estos pagos **FLORES EQUINOCCIALES S.A.** los hará anualmente y de acuerdo al flujo de disponibilidad, hasta agotar esta reserva.

EN FE DE LO CUAL, se firma el presente Poder en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 13 de octubre de 2011.

NORTHRIDGE HOLDINGS, INC.


Libertad Julieta Diaz
Presidenta

Testigo:



Anabelle De La Lastra Morán
Secretaría



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero de Circuito de Panamá, con cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (las) persona (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (ART 1735 C.C. Art. 835 C.J.)

Panamá

14 OCT 2011

Testigos
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Lic. Paul Ivan C.

3 quien actua en calidad Notario M^o

4 y esta revestido del sello/timbre de B.

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 6 el día 14 OCT 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 76591

9 Sello/timbre J 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

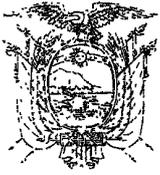
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.

19 FEB 2013

Quito _____



FERNANDO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

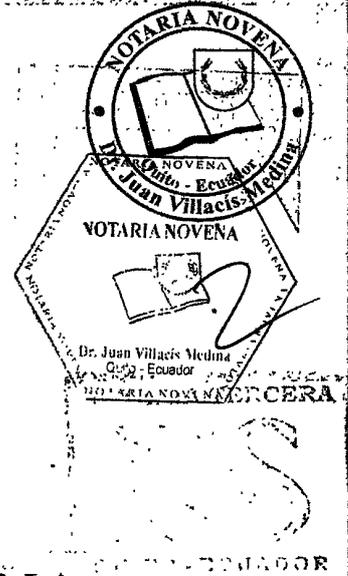


REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

**DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)**



*A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003*

COPIA: _____ SEGUNDA _____

DE LA ESCRITURA DE: _____ PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL _____

OTORGADA POR: _____ NORBRIDGE HOLDINGS INC _____

A FAVOR DE: _____ SR. CLAUDIO OTERO RAMOS _____

EL: _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____ INDETERMINADA _____

Quito, a _____ 11 DE NOVIEMBRE 200 _____ 8



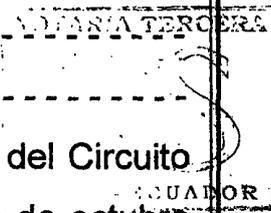
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE -----

----- 10,197 -----

Por la cual la sociedad anónima denominada **NORTHRIDGE HOLDINGS, INC.** confiere Poder Especial a favor del Doctor **CLAUDIO OTERO RAMOS**. -----

----- Panamá, 28 de octubre de 2008 -----



En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete – setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **LIBERTAD JULIETA DIAZ**, mujer, mayor de edad, soltera, ejecutiva, panameña y vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - ciento tres - novecientos ochenta y cuatro (8-103-984), a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **NORTHRIDGE HOLDINGS, INC.** de la cual es Presidenta, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha uno tres cinco cinco cinco tres (135553), Rollo uno tres ocho cuatro cuatro (13844), Imagen cero dos cuatro dos (0242) el diez (10) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y debidamente autorizada para este acto, según consta en el Acta de la reunión celebrada el día primero (1°) de octubre del dos mil ocho (2008), por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar lo siguiente: -----

UNO.- Por decisión unánime, la Junta General decide autorizar la compra de acciones de la Compañía **FLORES EQUINOCCIALES S.A.** -----



Señor Notario de Quito

Solicito a Usted se sirva Protocolizar y por tanto incluir en el libro de Protocolos y Escrituras el Poder que agrego a la presente, otorgado por Northridge Holdings Inc. a favor de Claudio Otero.

Atentamente,



Jorge Tamayo Tapia

Abogado

Mat. 7620 CAP

DOS.- La Junta General nombra como apoderado al Doctor **CLAUDIO OTERO RAMOS**, varón, mayor de edad, con pasaporte colombiano Número uno siete punto uno ocho uno punto ocho ocho tres (17.181.883), expedido en Bogotá, Colombia, para que con su sola firma y comparecencia pueda realizar la compra de ciento sesenta (160) acciones de la compañía **FLORES EQUINOCCIALES S.A.** Al efecto se le autoriza realizar todos los procedimientos necesarios para legalizar esta compra, incluyendo la facultad de firmar los títulos y talonarios recibidos, así como las cartas de cesión de acciones. Así mismo, autorizan al Doctor **CLAUDIO OTERO RAMOS** para representar a la sociedad en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de accionistas de la Compañía **FLORES EQUINOCCIALES S.A.**, así como representar a la Compañía en la Junta General de Aumento de Capital. -----

- - - El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente documento: -----

- - - **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NORTHRIDGE HOLDINGS, INC.** -----

- - - Los Accionistas de **NORTHRIDGE HOLDINGS, INC.**, sociedad anónima de la República de Panamá, celebraron una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad, en Calle Elvira Méndez No.10, Ultimo Piso, Panamá, República de Panamá, el día miércoles, 1º de octubre de 2008, a las 08h00. - - - Estuvo presente Libertad Julieta Díaz, Directora y Presidenta de la sociedad, quien además representaba a los Accionistas, como lo comprobó mediante la presentación de las respectivas evidencias, y quien renunció al aviso previo. Estuvieron presentes además Luz Antonia Banfield Melo y Anabelle De La Lastra Morán, Directoras y Dignatarias de la sociedad. - - - La Presidenta de la sociedad, Libertad Julieta Díaz, presidió la reunión y la Secretaria de la



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sociedad, Anabelle De La Lastra Morán, actuó como tal y declaró que había quórum, ya que todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad estaban representadas en la reunión. - - - Por estar presente la totalidad del capital social de la sociedad, los Accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal y con el objeto de resolver el siguiente orden del día: - - - 1. Autorización para compra de acciones; y - - - 2. Otorgar Poder Especial al Dr. Claudio Otero Ramos. - - - La Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta los puntos acordados. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la sociedad, la Junta General resuelve: -----

UNO.- Por decisión unánime, la Junta General decide autorizar la compra de acciones de la Compañía **FLORES EQUINOCCIALES S.A.** -----

DOS.- La Junta General nombra como apoderado al **DR. CLAUDIO OTERO RAMOS**, varón, mayor de edad, con pasaporte colombiano No.17.181.883, expedido en Bogotá, Colombia, para que con su sola firma y comparecencia pueda realizar la compra de ciento sesenta (160) acciones de la compañía **FLORES EQUINOCCIALES S.A.** Al efecto se le autoriza realizar todos los procedimientos necesarios para legalizar esta compra, incluyendo la facultad de firmar los títulos y talonarios recibidos, así como las cartas de cesión de acciones. Así mismo, autorizan al **DR. CLAUDIO OTERO RAMOS** para representar a la sociedad en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de accionistas de la Compañía **FLORES EQUINOCCIALES S.A.**, así como representar a la Compañía en la Junta General de Aumento de Capital. -----

TRES.- Autorizan a la Presidenta de la sociedad, Libertad Julieta Díaz, para que realice el procedimiento necesario para legalizar el Poder Especial para el **DR. CLAUDIO OTERO RAMOS**. - - - Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, la señora Presidenta declara un receso para redactar el acta. A las 10h00, se reinstala la sesión y se da lectura al

acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben todos los accionistas asistentes. -----

LA PRESIDENTA: (fdo) Libertad Julieta Díaz -----

LA SECRETARIA: (fdo) Anabelle De La Lastra Morán -----

REFRENDADO - (fdo.) - Lic. MARCELA ROJAS - Abogada en Ejercicio - -

SECRETARIA TERCERA

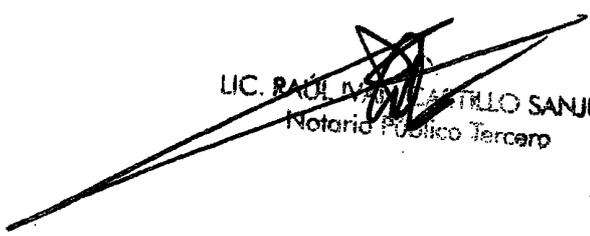
Leída como le fue esta Escritura a la compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores **Gabriel De León Lorenzo**, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos cuarenta y tres – trescientos sesenta y uno (8-243-361) y **Clifford Gilberto Bernard Gordon**, con cédula de identidad personal número uno – diecinueve – mil trescientos diecisiete (1-19-1317), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. ----

-- Esta Escritura lleva el número DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE --
----- 10,197 -----

(Fdo.) **LIBERTAD JULIETA DIAZ**. -- **Gabriel De León Lorenzo**. -- **Clifford Gilberto Bernard Gordon**. -- Lic. **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero. ---

--- Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008). -----

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE CUATRO (4) PAGINAS


LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero



RECIBIÓ
FOLIO 116



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
30 10 08
P.B. 1040

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Raúl Carullo

3 quien actúa en calidad de

4 y esta revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 30 OCT 2008

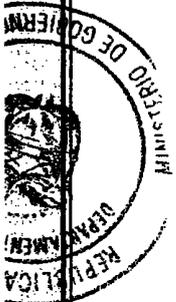
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 26031

9 Sello/timbre 10 Firma Jabula Mars



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.





..ZON.- A petición del Abogado Jorge Tamayo Tapia,-
protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la
Notaría Novena a mi cargo, según oficio número nove-
cientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de
agosto del año dos mil tres, el Poder Especial que
otorga NORTHRIDGE HOLDINGS INC, a favor de CLAUDIO
OTERO RAMOS, en cuatro fojas útiles, en Quito, a
veintiuno de noviembre del año dos mil ocho. firmado).
Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón
Quito-encargado.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello
confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente
sellada y firmada en Quito, a veintiuno de Noviembre
del año dos mil ocho.



NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

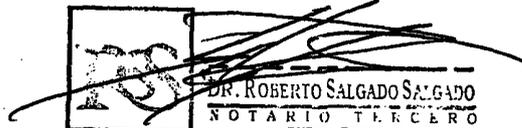
NOTARIO NOVENO ~~DR. JUAN VILLACÍS MEDINA~~ ENCARGADO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 2 nsw foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

19 FEB 2013

Quito


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR